

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: MAPAMA S.A.S. y otras
Radicación: 760013103019-2021-00185-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2021-00185-00

Santiago de Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós

El señor Luis Waldo Martínez Pertuz, quien dice ser el perito financiero contratado por la parte demandada, el apoderado judicial de la parte demandada y coadyuvado por la abogada del banco demandante, solicitan que se prorrogue el termino, para que se rinda el informe financiero decretado como prueba en este asunto.

Teniendo en cuenta que las partes litigiosas del proceso, solicitan de forma coadyuvada la prorroga para rendirse el informe financiero, el Juzgado procederá a otorgar un nuevo término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que realice la labor encomendada y para la cual fue contratado, advirtiendo que no existirán mas prorrogas al respecto, dada la premura y la cercanía con la fecha de la audiencia programada.

Igualmente, la parte demandada solicita que se ejerzan los poderes jurisdiccionales para que el Banco demandante, encargado de entregar los documentos requeridos por el perito financiero, proceda con lo de su cargo. No obstante, dado que obra en el expediente prueba de haberse entregado algunos documentos, no se encuentra necesario requerir a la entidad financiera, pues ha demostrado disposición de colaboración en la elaboración de la prueba.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil Del Circuito De Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR el término para que sea presentado ante esta judicatura el informe que debe rendir el perito financiero, por diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: MAPAMA S.A.S. y otras
Radicación: 760013103019-2021-00185-00

SEGUNDO: ABSTENERSE de requerir al banco demandante, para el cumplimiento de entrega de documentos necesarios para la elaboración de la experticia financiera, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 186 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2022



NATHALIA BENAVIDES JURADO

Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df93ce41fd476e7ea2d9064aa7dea9e62f4895471c19b87cd61fa28d9c443532**

Documento generado en 09/11/2022 09:57:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>